

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

084

-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

2 2 MAR. 2018

#### VISTOS:

El Oficio  $N^\circ$  110-2018-GRA/01/CD/CRA/ENCC, de fecha 12 de marzo de 2018; el Informe Técnico  $N^\circ$  009-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 15 de marzo de 2018; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Directoral Regional Nº 061-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 27 de febrero de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para el Consejo Regional de Apurímac, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 114-2018, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con el Oficio № 110-2018-GRA/01/CD/CRA/ENCC, de fecha 12 de marzo de 2018, el Consejo Regional de Apurímac, solicita a la Dirección Regional de Administración, la modificación de la Resolución Directoral antes mencionada, en el extremo donde se consigna la Fuente de Financiamiento:

DICE:	DEBE DECIR:
RECURSOS DETERMINADOS	RECUSOS ORDINARIOS

Que, con el Informe Técnico Nº 009-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 16 de marzo de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por el Consejo Regional de Apurímac, recomendando se modifique el Artículo Tercero de la parte resolutiva de la Resolución Directoral Regional Nº 061-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018, en el extremo donde se consigna la Fuente de Financiamiento;

Que, con el Proveído Administrativo consignado en el expediente № 2777 de fecha 15 de marzo de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 210.2 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:



"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."



Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional Nº 061-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018, referido al extremo donde se consigna la Fuente de Financiamiento, de la siguiente manera:

Donde dice:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

Debe decir:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional Nº 061-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Consejo Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,







